

Acta de Comisión Fiscalizadora N° 50

En la ciudad de San Luis, a los 11 días del mes de noviembre de 2024, siendo las 8:00 horas, se reúnen en Paraguay 1132, Piso 5, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Sres. miembros de la Comisión Fiscalizadora de EDESAL HOLDING S.A. (en adelante “EDESAL HOLDING” o la “Sociedad”) que firman al pie de la presente.

Preside la reunión la Sra. María Josefina Jaury, quien luego de constatar la presencia de quórum, declara válidamente constituida la reunión y pone en consideración los siguientes puntos del Orden del Día:

1) Consideración de (i) los estados financieros separados condensados intermedios de EDESAL Holding S.A. que comprenden el estado de situación financiera separado al 30 de septiembre de 2024, los estados separados de resultados y de resultado integral por los períodos de nueve meses finalizados el 30 de noviembre de 2024 y los estados separados de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de nueve meses finalizado en esa misma fecha y notas explicativas, y de (ii) los estados financieros consolidados condensados intermedios de EDESAL Holding S.A. que comprenden el estado de situación financiera consolidado al 30 de septiembre de 2024, los estados consolidados de resultados y de resultado integral por los períodos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2024 y los estados consolidados de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de nueve meses finalizado en esa misma fecha y notas explicativas.

Toma la palabra la Sra. Josefina Jaury, quien manifiesta que han sido elaborados los Estados Financieros antes mencionados de EDESAL HOLDING, los cuales han sido distribuidos a los miembros de la Comisión Fiscalizadora con anterioridad a esta reunión y son puestos a consideración de la misma.

Tras considerar el asunto, y luego de una breve deliberación, la Comisión Fiscalizadora por unanimidad **RESUELVE:**

1) Aprobar los informes de la Comisión Fiscalizadora que se transcriben a continuación.

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

Señores Accionistas de
EDESAL Holding S.A.
Paraguay 1132, piso 5
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

De nuestra consideración:

1. De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 294 de la Ley N° 19550, hemos efectuado una revisión limitada de los estados financieros separados condensados intermedios adjuntos de EDESAL Holding S.A. que comprenden el estado de situación financiera separado al 30 de septiembre de 2024, los estados separados de resultados y de resultado integral por los períodos de tres y nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2024 y los estados separados de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los períodos de nueve meses finalizados en esa misma fecha y notas explicativas. Los saldos y otra información correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2023 y a sus períodos intermedios, reexpresados en moneda del 30 de septiembre de 2024 de acuerdo con lo señalado en Nota 2.1.1., son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y por lo tanto deberán ser considerados en relación con esos estados financieros.

2. El Directorio de la Sociedad es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV) a su normativa, tal y como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y, por lo tanto, es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros separados condensados intermedios mencionados en el párrafo 1. de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34 “Información Financiera Intermedia” (NIC 34).
3. Nuestra revisión fue practicada de acuerdo con normas de sindicatura vigentes en la República Argentina. Para realizar nuestra tarea profesional, hemos efectuado una revisión del trabajo efectuado por los auditores externos de EDESAL Holding S.A., Lisicki, Litvin & Asociados, quienes emitieron su informe de revisión sobre estados financieros separados condensados intermedios con fecha 11 de noviembre de 2024. No hemos evaluado los criterios empresarios de administración, comercialización ni producción, dado que ellos son de incumbencia exclusiva de la Sociedad.
4. Basados en el trabajo realizado, con el alcance descripto en los párrafos anteriores, informamos que los estados financieros separados condensados intermedios de EDESAL Holding S.A. mencionados en el párrafo 1, preparados de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34 (NIC 34), consideran todos los hechos y circunstancias significativos que son de nuestro conocimiento y que, en relación con los mismos, no tenemos observaciones que formular.
5. Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades y a las resoluciones pertinentes de la Comisión Nacional de Valores.

San Luis, 11 de noviembre de 2024.

María Josefina Jaury
Por Comisión Fiscalizadora

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

Señores Accionistas de
EDESAL Holding S.A.
Paraguay 1132, piso 5
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

De nuestra consideración:

6. De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 294 de la Ley N° 19550, hemos efectuado una revisión limitada de los estados financieros consolidados condensados intermedios adjuntos de EDESAL Holding S.A. que comprenden el estado de situación financiera consolidado al 30 de septiembre de 2024, los estados consolidados de resultados y de resultado integral por los períodos de tres y nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2024 y los estados consolidados de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los períodos de nueve meses finalizados en esa misma fecha y notas explicativas. Los saldos y otra información correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2023 y a sus períodos intermedios, reexpresados en moneda del 30 de septiembre de 2024 de acuerdo con lo señalado en Nota 2.1.1., son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y por lo tanto deberán ser considerados en relación con esos estados financieros.
7. El Directorio de la Sociedad es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales e incorporadas por la

Comisión Nacional de Valores (CNV) a su normativa, tal y como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y, por lo tanto, es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros consolidados condensados intermedios mencionados en el párrafo 1. de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34 “Información Financiera Intermedia” (NIC 34).

8. Nuestra revisión fue practicada de acuerdo con normas de sindicatura vigentes en la República Argentina. Para realizar nuestra tarea profesional, hemos efectuado una revisión del trabajo efectuado por los auditores externos de EDESAL Holding S.A., Lisicki, Litvin & Asociados, quienes emitieron su informe de revisión sobre estados financieros consolidados condensados intermedios con fecha 11 de noviembre de 2024. No hemos evaluado los criterios empresarios de administración, comercialización ni producción, dado que ellos son de incumbencia exclusiva de la Sociedad.
9. Basados en el trabajo realizado, con el alcance descripto en los párrafos anteriores, informamos que los estados financieros consolidados condensados intermedios de EDESAL Holding S.A. mencionados en el párrafo 1, preparados de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34 (NIC 34), consideran todos los hechos y circunstancias significativos que son de nuestro conocimiento y que, en relación con los mismos, no tenemos observaciones que formular.
10. Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades y a las resoluciones pertinentes de la Comisión Nacional de Valores.

San Luis, 11 de noviembre de 2024.

María Josefina Jaury
Por Comisión Fiscalizadora

- 2).- Autorizar a cualquiera de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora a:**
- a. Firmar los estados financieros al 30 de septiembre de 2024.**
 - b. Asistir, en representación de la Comisión Fiscalizadora, a la reunión de Directorio en que se trate la aprobación de los estados financieros recientemente mencionados.**

No habiendo otros asuntos que considerar, siendo las 8:15 horas, se da por finalizada la reunión, previa aprobación en su totalidad del texto de la presente acta, que es firmada de conformidad.